



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto general para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 1 de marzo de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos citados podrán examinar mencionado presupuesto durante dicho plazo y formular las reclamaciones que estimen por conveniente por los motivos taxativamente enumerados en los puntos números 1 y 2 del artículo 170 de la citada Ley.

Pasado dicho plazo sin que se formulen reclamaciones, el presupuesto inicialmente aprobado será elevado a definitivo sin más trámites.

Zael, a 1 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Maximiano Rebollares Abad